

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	MONICA LOPEZ IGLESIAS
DEMANDADO:	GERLEY DIDACIO RAMOS PARDO
RADICACIÓN:	2023-01125
PROVIDENCIA:	59
ASUNTO:	INADMITE

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la demanda para que, dentro del término legal de CINCO días, so pena de **RECHAZO** de la misma, se subsanen las siguientes deficiencias:

PRIMERO: AJUSTAR el acápite de los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones (numeral 5°, artículo 82, Código General del Proceso), de la siguiente manera:

- a) EXCLUIR los numerales 2 y 3, como quiera que no son objeto de pronunciamiento dentro del proceso.
- b) MODIFICAR el numeral 4, de tal forma que cada circunstancia se presente en un numeral aparte.

SEGUNDO: INDICAR el domicilio y la residencia de los menores.

TERCERO: Acreditar el envío del traslado de la presente demanda al demandado, de conformidad con el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022.

CUATO: PRESENTAR nuevamente el escrito de la demanda debidamente subsanado e integrado en un solo documento, con las pruebas y anexos.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,

Proyectó: María Pabón

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.)

Bogotá D.C., hoy 22 de enero de 2024, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 03

Secretaria:

DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO

Firmado Por:

Ricardo Adolfo Pinzon Moreno Juez Juzgado De Circuito Familia 011 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1108b01c86c91580bb80f9a3e2b419ab138cd97ff9f401f27aef4b32314b2990**Documento generado en 19/01/2024 07:51:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica